

81代 门北

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 13128

3 U OCT 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, pera desarrollar la modalidad de INTERNADO en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

de Derechos y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la Modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, con capacidad instalada para 45 cupos.

Que en mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bieria por Untérmino de dos (2) años, a la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, ubicada la Sede Administrativa en la Calle 22D # 18-48 y Sede Operativa en la Calle 57 # 30-30, ambas de la citidad de Bogotá, D.C., para desarrollar la modalidad de Internado para adolescentes y máyores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados 4/o vulnerados y sus hijos e mijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, con capacidad instalada para 45 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - A vertir que la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, de la ciudad de Bogotá queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años agestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactar cia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por internedio del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, la presente Resolución al la Representante Legal de la entidad ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiantes, del Godigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndo e saber que contra ellas procede el Recurso de Reposición, ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o deniró de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los

3 0 OCT 2018

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:

Mohana Andrea Pedraza Infante – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Personerias Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Proyectó:

Página 2 de 2



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



SIR BE TELL

RESOLUÇIÓN NO. 3128

3 U OCT 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, para desarrollar la modelidad de INTERNADO en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en penodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberquento cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 198 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Bistema.

Que la persona jurídica ASOCIACIÓN CRISTIANA NELEVO NACIMIENTO, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá con persona jajurídica reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, según Resolución No. 514 del 26 de agosto de 1994.

Que mediante Resolución No 58 de 12 de enero de 2000, profetida por el ICBF Regional Bogotá, se aprobó una reforma estatutaria y se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO.

Que mediante Resolución no. 11204 de fecha 25 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada el día 01 de noviembre de 2016, la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICEL otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, para desarrollar la modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años pestantes v/o en pendo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia matema complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos en jas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Con capacidad instalada para 45 Cupos. Que la Representante Legal de 18 ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, mediante radicado No. E-2018-422455-0101 de fecha 03 de agosto de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Ramiliar renovación de licencia de funcionamiento, entre otros, para el inmueble ubicado en la Calis-57 # 30-30 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que los días 09 y 10 de agosto y 18 de octubre de 2018, profesionales de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visitas a la sede operativa de la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, ubicada en la Calle 57 # 30-30 de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Subdirección de Restablecimiento



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, Siendo las 11:40 AM, y de conformidad correo electrónico enviado el día de hoy 31 de octubre de 2018, se hizo presente la señora HOYOS COLLAZOS ISABEL, Identificada con la CC No 41.756.744 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la entidad ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 13128 del 30 de octubre de 2018, emanada de la Dirección General del ICBF -Oficina de Aseguramiento de la Calidad "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, Para desarrollar la modalidad de INTERNADO en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (Contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.13128 del 30 de octubre de 2018, emanada de la Dirección General del ICBF -Oficina de Aseguramiento de la Calidad ", y notificada el dia de hoy 31/10/2018, puede interponer recurso de reposición al nomento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada.

HOYOS CÓLLAZOS (SABEL

CC No 41.756.744 de Bogota

Representante Legal - ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO

Quien notifica

DAVID RÖDRIGUEZ MÄHECHA

Funcionario - Grugo Jurídico ICBF Regional Bogota

El Notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificado

Regional Bogotá ÌCBF Avenida Cra. 50 No. 26-51

DUNGO

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

CO HINDY

PBX: 437 76 30 - 3241900 www.icbf.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los un (01) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día treinta y uno (31) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la ISABEL HOYOS COLLAZOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.756.744 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 13128 del 30 de octubre de 2018, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMINETO, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS, GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA (CONTEMPLADO COMO LOS DOS (2) AÑOS DE LACTANCIA MATERNA COMPLEMENTARIA) CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS Y SUS HIJOS E HIJAS BAJO CUIDADO TEMPORAL MENORES DE 18 AÑOS.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 13128 del 30 de octubre de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá